

**RESOLUCION No. EPMSA-2018-0028**

Ing. María Isabel Real Gordón

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES –EPMSA**

**Considerando:**

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define como parte del sector público a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de los servicios públicos;
- Que,** el artículo 226 ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las contrataciones que se realicen en aplicación a la ley deberán observar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional;
- Que,** el artículo 7 ibídem define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;
- Que,** el artículo 9 de la mencionada ley determina, entre otros, dentro de los objetivos del Sistema el garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo así como garantizar la transparencia en la contratación;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General, disponen que las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación en base al Plan Nacional de Desarrollo, necesidades e interés institucionales, sujetos a un presupuesto; el mismo que deberá ser publicado dentro de los primeros quince días del mes de enero;
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala dentro de las funciones del Gerente General de las empresas públicas la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones en los plazos y formas previstas por la ley;
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido básico de la planificación anual de

dx

Página 1 de 3



contrataciones;

- Que,** el artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública define al Modulo Facilitador PAC como un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 16 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA;
- Que,** mediante resolución No. 002-08-2016 de 06 de septiembre de 2017, el Directorio de la empresa resolvió: "Dar por conocido y aprobar el Plan Operativo Anual 2018 y el presupuesto general de la EPMSA 2018";
- Que,** mediante resolución EPMSA-2018-0003 de 08 de enero de 2018 el Director Administrativo resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación de 2018 de la EPMSA;
- Que,** mediante resolución No. 03-01-2018 de 26 de enero de 2018 el Directorio de la empresa resolvió aprobar la reforma al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2018;
- Que,** con oficio No. EPMSA-GG-2018-0104-0798 de 26 de marzo de 2018 a Gerente General comunica a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, que el contrato de transporte para los servidores de la EPMSA concluye el 28 de abril de 2018 por lo que se requiere iniciar un nuevo proceso de contratación, sin embargo una vez verificada la capacidad productiva en el catálogo electrónico, no se cuenta con esta por lo que en virtud que el servicio que brinda la empresa no puede ser interrumpido, solicita se de atención prioritaria con la finalidad de permitir la contratación;
- Que,** con oficio No. SERCOP-CTDC-2018-0177-O de 01 de abril de 2018, la Coordinadora Técnica de Catalogación del Servicio Nacional de Contratación Pública informa a la Gerente General de la EPMSA que previo al inicio del proceso de subasta inversa para la contratación del servicio de transporte conforme lo determina la resolución RE-SERCOP-2015-000025 de 06 de febrero de 2015, se requiere el desbloqueo del CPC comunicando el procedimiento para el mismo;
- Que,** con memorando No. EPMSA-TH-2018-0597-2819 de 05 de abril de 2018, la Directora de Talento Humano solicita al Director Administrativo realice los trámites necesarios para el desbloqueo del CPC para la contratación del servicio de transporte para lo cual adjunta los términos de referencia de la misma;
- Que,** mediante oficio No. EPMSA-GG-2018-0109-0888 de 05 de abril de 2018, la Gerente General subrogante, solicita a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez verificado la inexistencia de capacidad productiva en catálogo electrónico para iniciar el proceso de contratación del servicio de transporte, el desbloqueo del CPC, con la finalidad de realizar el procedimiento de contratación conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** con memorando No. EPMSA-GAF-2018-1090-2921 de 10 de abril de 2018, el Gerente Administrativo Financiero solicita a la Gerente General que, en atención a las directrices emanadas del Servicio Nacional de Contratación Pública mediante el Oficio No. SERCOP-CTDC-2018-0177-O de 1 de abril de 2018, así como la solicitud de la Directora de Talento Humano efectuada mediante memorando No. EPMSA-TH-2018-0597-2819 de 5 de abril de 2018 y una vez que ha sido aprobado el desbloqueo del CPC para la contratación del servicio de transporte, apruebe la correspondiente reforma PAC conforme al cuadro que adjunta, la misma que no requiere reforma del Plan Operativo Anual ni de presupuesto; y

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

**Resuelve:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales correspondiente al año 2018, de conformidad al detalle constante en el memorando EPMSA-GAF-2018-1090-2921 de 10 de abril de 2018.

**Artículo 2.-** Autorizar la publicación del Plan Anual de Contratación 2018 de la EPMSA a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, así como en la página web institucional de la empresa y otros medios de difusión de conformidad a la normativa vigente y disposiciones emitidas por el SERCOP.

**Artículo 3.-** Encargar del monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2018 a las Gerencias Administrativa y Financiera, y de Planificación y Desarrollo, quienes deberán informar trimestralmente a la Gerencia General el avance de ejecución del PAC.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 10 de abril de 2018.

Ing. María Isabel Real Gordón

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y  
GESTIÓN DE ZONAS FRANCA Y REGÍMENES ESPECIALES**

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	C. Arroba	GJ	10-04-2018	
Revisado por:	R. Medina	GJ	10-04-2018	





*Dir. Adm. Financ.*  
*Abg. Andrés Viqueza*  
*Para su trámite a la fe del respectivo*  
*10/04/2018*

03599

FIRMADO y TRÁMITE GJ/BTF

*10/04/18*



MEMORANDO No. EPMSA-GJ-2018-0231-2928  
 DM Quito, 10 de abril de 2018

**PARA:** Ing. María Isabel Real  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Dr. Raúl A. Medina Jiménez  
**GERENTE JURÍDICO**

**ASUNTO:** Resolución de Reforma PAC



En atención a la sumilla inserta en el memorando No. EPMSA-GAF-2018-1090-2921 de 10 de abril de 2018 mediante el cual el Gerente Administrativo Financiero solicita la aprobación de una reforma al PAC 2018 de la empresa, adjunto al presente remito el proyecto de resolución No. EPMSA-2018-0028 para su suscripción.

Atentamente,

*Raúl Medina*

Dr. Raúl A. Medina Jiménez  
**GERENTE JURÍDICO**  
 DTS 03590

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	C. Arroba	GJ	10-04-2018	<i>o</i>





APROBADA Y TRAMITE 687  
113590



TRAMITE / Aprobación 687 y ALCOR C. PALMAS

Ing. Adalberto H.  
Abg. Gustavo Viqueo  
Paco su trámite legal  
de contratación  
10/04/2018

10/04/18

MEMORANDO No. EPMSA-GAF-2018-1090-2921  
DM Quito, 10 de abril de 2018

**PARA:** Ing. María Isabel real  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Econ. Francisco Jarrín  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**



**ASUNTO:** Solicitud de reforma al PAC para la "Contratación del servicio de transporte para todo el personal de la EPMSA".

En atención a la directrices impartidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante el Oficio No. SERCOP-CTDC-2018-0177-O de 1 de abril de 2018, suscrito por la Dra. Silvia Lorena Gaibor, Coordinador Técnico de Catalogación, así como a la solicitud efectuada mediante memorando No. EPMSA-TH-2018-0597-2819 de 5 de abril de 2018 suscrito por la Ing. Soledad Sotomayor, Directora de Talento Humano, solicito comedidamente su autorización para proceder con la reforma del Plan Anual de Contrataciones y de esta forma contratar el servicio de transporte para todo el personal de la EPMSA a través de una Subasta Inversa Electrónica, considerando que actualmente cuatro de las seis rutas que requiere contratar la EPMSA no cuentan con capacidad productiva en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

Cabe señalar que se realizó la solicitud de desbloqueo del código CPC a través del Sistema Oficial de Contratación Pública y que esta se encuentra aprobada tal como se puede verificar en los archivos adjuntos.

Plan Anual de Contrataciones Actual

Partida presupuestaria	CPC	Procedimiento	Descripción	Costo Total	Periodo
630201	643120011	Catálogo Electrónico	Contratar el servicio de transporte para todo el personal de la EPMSA	USD 457.087,34	C1

Requerimiento para reforma de Plan Anual de Contrataciones

Partida presupuestaria	CPC	Procedimiento	Descripción	Costo Total	Periodo
630201	643120011	Subasta Inversa Electrónica	Contratar el servicio de transporte para todo el personal de la EPMSA	USD 338.256,00	C1

Partida presupuestaria	CPC	Procedimiento	Descripción	Costo Total	Periodo
630201	643120011	Catálogo Electrónico	Contratar el servicio de transporte para todo el personal de la EPMSA	USD 109.904,64	C1


**EPMSA**

La solicitud de reforma del PAC no implica reforma del POA ni del presupuesto.

En caso de que sea autorizado este requerimiento, solicito comedidamente se remita a la Gerencia Jurídica para la elaboración de la respectiva resolución de reforma del PAC.

Atentamente,

  
Econ. Francisco Jarrín  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	B. Haro	DA	10-04-2018	

Anexo: Oficio No. SERCOP-CTDC-2018-0177-O de 1 de abril de 2018, memorando No. EPMSA-TH-2018-0597-2819 de 5 de abril de 2018, Oficio No. EPMSA-GG-2018-0109-0888 de 5 de abril de 2018.

CC.: Lic. María Belén Haro, Analista de Compras Públicas.

